



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE NOVIEMBRE DE 1993

5338

No. 6959

## DECRETO NUMERO 0521

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 42 de fecha 16 de junio de 1991, en la que fué aprobada la solicitud del C. ENRIQUE HIPOLITO HERNANDEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa Dirección, el predio solicitado por el C. ENRIQUE HIPOLITO HERNANDEZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco B.C.H., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.),

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, practicó la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. ENRIQUE HIPOLITO HERNANDEZ, comprobando que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de trece años, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0521

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. ENRIQUE HIPOLITO HERNANDEZ, en la suma de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Hermenegildo Galeana No. 108-1 de la Villa Tamulté de las Sabanas, constante de una superficie de 467.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 19.11 metros con la calle Hermenegildo Galeana;  
Al Sur: 20.78 " " Felipe y José de la Cruz Valencia;  
Al Este: 22.66 " " Próspero García García; y

Al Oeste: 24.20 metros con Rosenda Salvador Morales.

### TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres. -- Dr. Fernando Emilio Priego Deyá, Diputado Presidente. -- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario. -- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ.

No. 6958

**DECRETO NUMERO 0522**

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXVII de la Constitución Política del Estado, y

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO: Que el Comité de Desarrollo Social, del pueblo de Puerto Ceiba, Municipio de Paraíso, Tabasco, integrado por los ciudadanos: EMERITO LOPEZ RAMON, JESUS H. LAGUNA PEREZ, VALERIO PEREZ PEREZ y NICOLAS PEREZ PEREZ, como Presidente, Secretario, Tesorero y Comisario Interventor, respectivamente; mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 1992, dirigido al C. Lic. José Manuel Barjau Pérez, Presidente del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; enviaron la documentación respectiva, a fin de iniciar los trámites ante las instancias correspondientes, bajo el cuidado y responsabilidad del señor Diputado por ese Distrito Ramón López Alberto, para elevar a la categoría de "VILLA" al pueblo de Puerto Ceiba, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco; en sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto del año de 1993, aprobó por una mayoría de votos, la petición que hicieran los habitantes del citado Poblado a través del Comité de Desarrollo Social de Puerto Ceiba;

TERCERO: Que el Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco; mediante oficio número 280 de fecha 20 de agosto de 1993, dirigido al C. Gobernador del Estado, remitió la petición con el expediente respectivo; mismo que fué turnado a esta Representación Popular para su aprobación correspondiente;

CUARTO: Que la documentación a que se hace mención fué debidamente revisada y se complementó con la inspección física realizada por la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el día 11 de los corrientes, pudiendo constatar que el pueblo de Puerto Ceiba tiene una población de más de tres mil habitantes y cuenta con los servicios públicos indispensables, por lo que satisface plenamente los requisitos establecidos --

por el Artículo 33 Inciso "B" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

QUINTO: Que el Artículo 36 Fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso para crear Municipios, modificar o suprimir algunos existentes y decretar la creación de pueblos, villas y ciudades; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0522

ARTICULO UNICO: Se declara que el pueblo de Puerto Ceiba, perteneciente al Municipio de Paraíso, Tabasco, ha alcanzado ya y tiene derecho a ostentar en lo sucesivo la categoría política de "VILLA", conservando la denominación, límites y extensión que hasta la presente fecha ha tenido.

**T R A N S I T O R I O**

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres. -- Dr. Fernando Emilio Priego Deyá, Diputado Presidente. -- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario. -- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres.



LIC. FERNANDO PRIEGO DROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ,

No. 6960

## DECRETO NUMERO 0520

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y

## C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la No. 18 de fecha 31 de enero de 1990, en la que se aprobó la solicitud de la C. LUCIA HERNANDEZ RUIZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por la C. LUCIA HERNANDEZ RUIZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO.- Que el Multibanco Comermex, S.N.C., practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$51,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS -- 00/100 N.N.);

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. LUCIA HERNANDEZ RUIZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de diez años, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO.- Que el Congreso está facultado por la -- Constitución Política del Estado, en su Artículo 36 Fracción XXIX, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0520

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. LUCIA HERNANDEZ RUIZ, en la suma de \$51,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 N.N.) más impuestos que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Abraham Bandala S/N de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constando de una superficie de 72.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.10 metros con arroyo;  
AL SUR: 6.30 metros con Pedro Zapata;  
AL ESTE: 11.60 metros con Matilde de la Cruz; y  
AL OESTE: 11.60 metros con calle Abraham Bandala.

## T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Beya, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6961

## DECRETO NUMERO 0519

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 56 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y

## C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 39 de fecha 23 de marzo de 1991, en la que se aprobó la solicitud del C. PANTALEON DE LA CRUZ ROSS, para que se le enajene un predio del fondo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO.- Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. PANTALEON DE LA CRUZ ROSS, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO.- Que el Multibanco Comercex, S.N.C., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de NS1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 N.N.);

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. PANTALEON DE LA CRUZ ROSS, comprobó que se tiene en posesión desde hace once años en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO.- que el Artículo 56 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, facultó al Gobierno a enajenar los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0519

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. PANTALEON DE LA CRUZ ROSS, en la suma de NS1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 N.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fondo legal que se localiza en la esquina que forman las calles Carlos Greene y Madero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 351.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 26.50 metros con Ramón Fernández;  
AL SUR: 29.00 metros con calle Carlos Greene;  
AL ESTE: 11.40 metros con Celia Martínez; y  
AL OESTE: 14.25 metros con calle Madero.

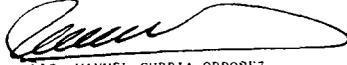
## T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Ovea, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6962

## DECRETO NUMERO 0512

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 56 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y

## C O N S I D E R A N D O

que en cumplimiento a lo preceptado por los Artículos 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 148 del Reglamento Interior del Congreso,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0512

ARTICULO UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Tabasco, clausura el periodo de receso comprendido del uno de mayo al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la quincuagésima Cuarta Legislatura Local.

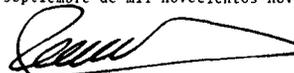
## T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Carlos Francisco Dagdug Cadenas.- Diputado Presidente.- C. Adolfo Morales Palma, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ



LIC. EMILIO PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6963

## DECRETO NUMERO 0513

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 56 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y

## C O N S I D E R A N D O

que para dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 148 del Reglamento Interior del Congreso,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0513

ARTICULO UNICO.- La quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con esta fecha inicia el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

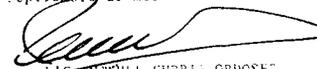
## T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Fernando Emilio Priego Oroya, Diputado Presidente.- Lic. Adolfo Francisco Arallano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ



LIC. EMILIO PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6937

## VIA SUMARIA CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL Y A  
LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 173/991, relativo a VIA SUMARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de JACOBO MEYERBERER PEREZ LUCIANO, MARBELLA DEL CARMEN PEREZ CRUZ y MIGUEL ANGEL PEREZ ARIAS, con fecha ocho de octubre del presente año, se dictó un proveído que en su parte conducente copiado a la letra dice:

PRIMERO - Con base en los cómputos respectivos formulados en autos por la Secretaría, atendiendo la petición que hace el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en su escrito de cuenta, en virtud de que los demandados en esta causa dentro del tér-

mino legal concedido para producir su contestación no hicieron manifestación alguna, por lo tanto con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara que los referidos demandados han incurrido en rebeldía, y por lo tanto las notificaciones de este proveído, las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado y por consiguiente no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca. - SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 618 del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena recibir este negocio a prueba, por lo tanto publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado por

dos veces consecutivas, debiéndose al efecto expedir los edictos correspondientes.

Lo que expido para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, el día 20 de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

1-2-

No. 6903

## EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. - Tribunal Superior Agrario. - México, D.F. Expediente número 541/93.  
Despacho 1087/93

CC. WALTER OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL A. BENITEZ HERNANDEZ y MARTIN AGUILAR RODRIGUEZ C.  
Comité Particular Ejecutivo.

En los autos del expediente citado al rubro se dictó un acuerdo por el Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha dos de Agosto del año en curso, ordena la notificación por Edictos en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, el auto de ratificación siguiente:

México, Distrito Federal a catorce de Ma-

yo de Mil Novecientos Noventa y Tres. - Por recibido el expediente número 1220 de Dotación de Tierras relativo al Poblado "CARLOS GREEN", del Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 541/93 y con fundamento en el artículo 4o. transitorio, Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este Tribunal; notifíquese en términos de la Ley; a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Poblado solicitante. - Y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, tórnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su Resolución definitiva, publíquese en el diario oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Presidente del Tribu-

nal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos, LIC. SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y da fé. - Rúbricas.

Con el apercibimiento de que señalan domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
XXIX  
DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA

Villahermosa, Tab., 9 de Septiembre 1993

1-2-

No. 6874

## JUICIOS SUCESORIOS ACUMULADOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
TEAPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los Juicios Sucesorios Acumulados 229/993, 231/993, y 248/993 denunciados por JOSEFINA CASTELLANOS AGUILAR, TILA AGUILAR CRUZ y JESUS GARCIA AGUILAR a bienes de quien en vida se llamó ANGELA AGUILAR, y/o ANGELA AGUILAR AGUILAR y/o ANGELA AGUILAR JIMENEZ, manifestaron que la de cujus falleció en este municipio el 4 de abril de 1993 por edema agudo pulmonar, insuficiencia cardiaca y síndrome hipertensivo crónico, lo que acreditaron con la correspondiente partida de defunción. De igual manera dijeron que la autora de la herencia dejó dos bienes inmuebles ubicados en la ranchería Vicente Guerrero de este municipio, y que no dejó herederos. Que tienen interés en esta herencia la señora TILA AGUILAR CRUZ, en su calidad de media hermana de la fallecida; también se creen con derecho a heredar JOSEFINA CASTELLANOS AGUILAR, AMPARO CASTELLANOS AGUILAR, MARIA DEL CAR-

MEN CASTELLANOS AGUILAR, ROSA NELLY CASTELLANOS AGUILAR, ELENA CASTELLANOS AGUILAR, MARIA DEL SOCORRO CASTELLANOS AGUILAR Y FRANCISCO JOSE CASTELLANOS AGUILAR, MARIA DEL SOCORRO CASTELLANOS AGUILAR Y FRANCISCO JOSE CASTELLANOS AGUILAR, todos ellos sobrinos directos de la occisa e hijos de MARIA AGUILAR JIMENEZ, ya fallecida. Aspiran a la herencia también AUGUSTA GARCIA AGUILAR, JUANA GARCIA AGUILAR, TILA GARCIA AGUILAR, MARIA GARCIA AGUILAR, JUANA GARCIA AGUILAR, TILA GARCIA AGUILAR Y JESUS GARCIA AGUILAR, sobrinos también de la fallecida e hijos de GLORIA AGUILAR JIMENEZ.

Como se han recibido dos informaciones testimoniales en estos acumulados y los justificantes de entroncamiento, por disposición judicial y con fundamento en el artículo 784 de la Ley Procesal Civil del Es-

tado, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días para que todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes que a su muerte dejó la hoy fallecida ANGELA AGUILAR y/o ANGELA AGUILAR JIMENEZ y/o ANGELA AGUILAR AGUILAR, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de un término de 40 días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, se expide este Edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

2  
(10 en 10)

No. 6873

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA  
TABASCO

CC. VIRGINIA ELISA PADILLA  
Y MARIA DEL CARMEN PADILLA DE  
GERONIMO, DONDE SE ENCUENTREN  
O QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS  
REPRESENTEN.

Que en el expediente número 210/993, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO PADILLA Y/O PEDRO PADILLA IDUARTE, denunciado por el ciudadano RAMIRO PADILLA ALMEIDA, con fecha Treinta de Septiembre del año en curso se dictó un acuerdo que copiado textualmente en su punto único a la letra dice:

...."UNICO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta el promovente RAMIRO PADILLA ALMEIDA y toda vez que este desconoce el domicilio actual de las ciudadanas VIRGINIA ELISA DE PADILLA Y MARIA DEL CARMEN PADILLA DE GERONIMO, practíquense las publicaciones previstas en el artículo 784 de la Ley Adjetiva Civil, mismas que serán publicadas a través de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en donde se hará saber a las ciudadanas VIRGINIA ELISA DE PADILLA y MARIA DEL CARMEN PA-

DILLA DE GERONIMO, la muerte del De Cujus PEDRO PADILLA y/o PEDRO PADILLA IDUARTE, quien no dejó disposición Testamentaria, haciéndoles saber además que en este Juzgado se tramita el expediente número 210/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto PEDRO PADILLA y/o PEDRO PADILLA IDUARTE, denunciado por RAMIRO PADILLA ALMEIDA, para que en caso de que se consideren con igual o mejor derecho para heredar así como persona o personas comparezcan ante este Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios, en un término no mayor de cuarenta días los cuales comenzarán a correr a partir de la última publicación del edicto respectivo y para lo cual expidánsese a dicho promovente el mismo. En su oportunidad certifique y haga el cómputo respectivo la Secretaría de este Juzgado del término antes señalado...."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO COMO MEDIO DE NOTIFICACIONES A LAS CC. VIRGINIA ELISA DE PADILLA Y MARIA DEL CARMEN PADILLA DE GERONIMO, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS.- DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, EL DIA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

2  
(10 en 10)

No. 6914

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general, que en el Incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 119/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de HUMBERTO LOPEZ LOPEZ y DELMA GONZALEZ DE LOPEZ, con fecha treinta de septiembre del presente año, se llevó a efecto una diligencia que a la letra dice como sigue: DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Once horas del día Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé.- Seguidamente se hace constar que comparece el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., para efectos de llevar a cabo la realización de la segunda Almoneda señalada en autos para este día y hora.- Seguidamente se procede a dar cuenta que en la Secretaría de este Juzgado existe un escrito recibido en esta misma fecha a las diez horas con treinta minutos, con los cuales exhibe el citado promovente tres ejemplares del diario "TABASCO AL DIA", de fechas diez, quince y dieciocho de los corrientes, así como también tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, números 5325, 5324, 5326 en los cuales obran los Edictos que fueron ordenados en proveído de fecha diecinueve de Agosto del año en curso, en los que se refiere a esta diligencia de Remate en Segunda Almoneda, así como también cabe asentarse que obran las constancias de fijación de Avisos realizadas por la Fedataria Judicial de Ad-

scripción en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la puerta de entrada de este Juzgado.- Por lo tanto, abierta la audiencia la Ciudadana Juez personalmente pasó lista de postores sin que se encontraran presentes en la Sala de Audiencia, por lo que se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten. En consecuencia, con apoyo en el numeral 563 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado supletoriamente al de Comercio, y al darse fé que no comparecieron postores, y por lo que habiendo transcurrido el término concedido para ello, se procedió a concederles el uso de la palabra al Actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y en uso de la misma dijo: Que acorde a lo preceptuado en el numeral 563 del ordenamiento Jurídico antes mencionado, solicita se saque de nuevo a pública subasta sin sujeción a tipo, así como también deberá ser anunciada y celebrada en igual forma que esta diligencia, en virtud de que no han comparecido postores a esta subasta y los demandados HUMBERTO LOPEZ LOPEZ y DELMA GONZALEZ DE LOPEZ, no comparecieron a la presente diligencias, así como tampoco efectuaron el pago de las prestaciones que se le reclaman, solicita se saque en Tercera Almoneda en Pública Subasta el inmueble embargado.- Seguidamente la Ciudadana Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones del compareciente y por celebrada la SEGUNDA ALMONEDA, y al no haber comparecido postores como lo solicita el citado Actor con apoyo en lo dispuesto en el artículo 563 del Código Adjetivo de la Materia y de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta a Pública Subasta en TERCERA ALMONEDA el inmueble embargado sin SUJECION A TIPO, y que consiste en el Predio Urbano, ubicado en la calle Comonfort No. 103 de esta Ciudad, constante de una superficie de 307.72, inscrito bajo el número 8990 a folio 20 del libro

mayor volumen 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.05 metros con calle I. Comonfort, al Sur 7.75 metros con Antonio Pérez, al Este 36.70 metros con Manuel de la Cruz Triano y al Oeste 34.75 metros con dicho predio se dice con Pedro de la Cruz Triano, y para tales efectos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a efecto la TERCERA ALMONEDA, para lo cual deberá convocarse postores y expidarse los edictos correspondientes para su publicación y fijense los avisos en los sitios públicos de costumbres, como se encuentra ordenado en autos, para intervenir en esta diligencia deberán exhibir los postores el diez por ciento de la tasación correspondiente, así mismo que tal cantidad deberán depositarla en la Secretaría de Finanzas del Estado, ya que de no hacerlo no serán admitidos en la Subasta.- Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia, que leída que les fue a los comparecientes, la ratifican y firman al margen y al calce el personal que actúa que certifica y da fé.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN OTRO DE LO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS  
 H. CARDENAS, TABASCO.

No. 6935

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 308/993, relativo a DILIGENCIAS EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio derecho, se dictó el siguiente proveido que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

---Por presentado el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, promoviendo por su propio derecho, con domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal el despacho marcado con el número 126 de la calle Uno de la colonia Reforma de esta ciudad; promoviendo DILIGENCIAS EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión de que disfruta y ha disfrutado a la fecha, respecto del predio sub'urbano ubicado en la Ranchería Estanzuela Primera Sección, perteneciente al Municipio, constante de una superficie de 160 metros cuadrados (M2) ciento sesenta metros cuadrados; localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte; 8.00 metros y colinda con el señor ANDRES CEFERINO CEFERINO; al Sur 8.00 metros y colinda con la señora CARMEN MORALES y brecha; al Oriente 20.00 metros con el señor ANDRES CEFERINO CEFERINO; y al Poniente 20.00 metros con la señora MARIA DEL CARMEN CEFERINO, de esta manera se hace la identificación plena, motivo de esta demanda. Con fundamento en los

artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los señores RAMON FERRAEZ DURAN, Licenciado LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ y HORACIO JIMENEZ MOLLINEDO.--

---Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, se encuentra inscri-

to en su Registro como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.--

---Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.--

--Notifíquese personalmente y cúmplase.--

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 6889

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número: 194/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARRAHONA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, en contra de la CONSTRUCTORA MAGNO, Representada por la C. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ, o MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio,

sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Lote número 30, Manzana 111 calle Comalcalco número 229, fraccionamiento Residencial Campestre Tabasco 2000. en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una SUPERFICIE total de 585.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de novecientos sesenta y siete mil pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se reanuda un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circu-

lación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6965

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 211/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA CONFIA S.A., en contra de RAMIRO CELORIO DIAZ E ISABEL REYES DE CELORIO, DIAZ E ISABEL REYES DE CELORIO, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha seis de octubre del presente año y como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor, el siguiente bien:--

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez del Municipio de Jonuta, Tabasco con superficie de 256-65-18-Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco el 30 de Abril de 1985, bajo el número 47 del Libro General de Entradas a folios 298 al 303 del Libro de Duplicados, volumen 32 quedando afectado por dicho acto y contrato al predio

1398 al folio 202 del libro Mayor Volumen 6; al que le fue fijado un valor comercial N\$ 684,800.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$ 547,840.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 84/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a DIEZ HORAS del día VEINTITRES DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Planta Alta del edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en un diario de los que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

CUARTO.- Con apoyo en lo previsto en el numeral 104 del Código Procesal invocado anteriormente, gírese atento exhorto al

C. Juez competente de EMILIANO ZAPATA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda manda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijados en el punto SEGUNDO de este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2  
(7 en 7 días)

No. 6924

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 71/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de Proveedora del Hogar, S.A. de C.V. en contra de FERMIN MARTINEZ ALVAREZ y ARNULFA BORJES DE MARTINEZ, con fechas ocho de marzo y veintiuno de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente Juicio, exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales. Y como lo solicita en su escrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento (20%) de la TASACION del siguiente bien inmueble.—

**SEGUNDO.-** PREDIO URBANO con casa-construcción con una superficie de 105.00 metros cuadrados ubicado en el Callejón de la Cañada Prolongación de la Calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas, actualmente Calle Lluvia número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre, de la misma colonia, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,499 del Libro General de Entradas, a folios 13,812 al 13,814 del Libro de Duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,433 a

folio 33 del libro mayor volumen 221, el cual se le fijó un valor Comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$36'320,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta de dicho Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.-** Como está ordenado en el Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado el día DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—**

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:—

**-UNICO.-** Como lo solicita el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que expone en el mismo, se señala nuevamente fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, y al mejor postor LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por lo que insértese el presente acuerdo, así como el auto de fecha ocho de marzo del año en curso y hágase saber a las partes.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 6936

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 338/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra del C. FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

PRIMERO.- Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actor en el presente juicio y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO SUB-URBANO y CONSTRUCCION EN OBRA NEGRA ubicada en carretera a LA ISLA kilómetro 2, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Centro, con una superficie de 1,300 metros cuadrados, con

las medidas y colindancias señaladas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad, bajo el número 4021 del libro general de entradas: a folios del 15,475 al 15,476 del Libro de duplicados volumen 117; quedando afectado el predio número 59,927 folio 27 del libro mayor, volumen 235, al que le fue fijado un valor comercial de N\$79,350.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del centro de esta Ciudad, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.--

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los

sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6945

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del Expediente número 167/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en contra de HERMENEGILDO LANDERO RUIZ y LEONOR NAZUR SUAREZ, se dictó un acuerdo que al pie de la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---PRIMERO.- En virtud de que el C. JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, no exhibió dictamen pericial dentro del término que se le concedió para hacer y como lo solicita la parte actora se tiene por aprobado el dictamen pericial rendido por el C. ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, PERITO VALUADOR DE LA PARTE ACTORA para todos los efectos legales a que haya lugar.---

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 552 y 553 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

--El predio urbano ubicado en la calle Leandro Valle sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 100.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, norte, 16.70 metros, con propiedad de la señora ROSARIO GARCIA SANCHEZ, al Sur, 16.70 metros con propiedad de GREGORIO LANDERO, al este 6.00 metros con calle Leandro Valle y al Oeste 6.00 metros con propiedad del señor OVIDIO PEREZ, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, el día trece de

octubre de 1988 el número 261 del Libro general de entradas a folio 643 al 647 del libro de duplicados volumen treinta y dos quedando afectado por dicho contrato el predio número 4698 al folio 139 del libro mayor volumen 16, al que le fue fijado un valor comercial de \$60,680.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES DIAS, SE DICE VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

----Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

EL SUSCRITO C. LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SECCION CIVIL.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIELES DE SU ORIGINAL Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 167/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO Y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE HERMENEGILDO LANDERO RUIZ y LEONOR NAZUR SUAREZ, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.- DOY FE.---

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

No. 6942

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
DE BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En los autos del expediente número 105/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. ANDRES NOLASCO GARCIA, en contra del C. CONRADO GARCIA MACDONALD, se dictó un auto que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

--VISTOS.- La nota secretarial se acuerda:

--1o.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.

---2o.- En virtud de que el C. JOSE JUAN PEREZ ZAPATA no ratificó su dictamen Pericial dentro del término que para ello se le concedió, se tiene por aprobado el mismo en todas y cada una de sus partes para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, así mismo se le da su validez jurídica para los efectos de sacar a remate el BIEN INMUEBLE EMBARGADO y que obra en autos.

---3o.- Se tiene a la parte actora por medio de su escrito de cuenta exhibiendo LIBERTAD DE GRAVAMEN expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO mismos que se agregan a la presente causa para que obre como en derecho proceda.---

---4o.- Como lo pide el actor y con fundamento en el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio así como de los numerates 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Primero, sáquese a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE PREDIO URBANO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO CON EL NUMERO 3084 a folios 125 del Libro Mayor volumen 12 ubicado en la calle Benito Juárez sin número de esta Ciudad, con una superficie de 225.00 metros cuadrados con las siguientes

colindantes AL NORTE con 12.50 metros con la señora MANUELA AVENDAÑO DE AREVALO, al sur con 12.50 metros con la calle Benito Juárez, al Este con 18.00 metros cuadrados con el señor ANGEL AREVALO, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$21,375.00 VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

---Vo.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---Vlo.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES veces dentro de NUEVE DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editen en la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de esta capital como de esta Municipalidad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el RECINTO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO, a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----  
CUMPLASE.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

EL SUSCRITO LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, SECCION CIVIL.-----

**CERTIFICA**

---QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, SON FIELES DE SU ORIGINAL Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 205/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ANDRES NOLASCO GARCIA, EN CONTRA DE MARIO EHUAN VERA, CONSTANTE DE DOS FOLIOS UTILES LAS QUE SELLO, RUBRICO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----  
---DOY FE.-----

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ---

EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

No. 6955

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 287/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ARRIVILLAGA YEPIZ Y LINO GARCIA CRUZ, Endosatarios en Procuración del C. ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, en contra de los señores ROSARIO HERNANDEZ G. Y RODOLFO PEREZ DOMINGUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- En virtud que no existe discrepancia entre los dictámenes o avalúos de ambas partes se declara aprobado para todos los efectos legales conducentes el valúo presentado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que corre agregado a los presentes autos.-----  
---SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Profesora Martha Hernández de Montejo, Número 206 Interior 4 de la Colonia 18 de Marzo del Municipio del Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco con una superficie total de 66.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de cuarenta y cuatro mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públi-

cos más concurridos de costumbres de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6920

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 2411/990, relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO, se ha dictado un proveído de fecha catorce de Junio del año de mil novecientos que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:

1.- Se tiene por presentada a ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS TENDIENTE DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Calle Reforma sin número de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: mide 70 mts, colinda con un terreno baldío, al SUR: 70 mts colinda con un terreno baldío, al ESTE: 6.50 mts. Colinda con la Calle Reforma y al OESTE 6.50 Mts. colinda con Propiedad de TENO ZAPATA la cual tiene una superficie de 455 MTS. cuadrados.

2.- Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932,

2933 y demás relativos del Código Civil en Vigor, vigente en el Estado, relación con los numerales 142, 155 Fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le corresponda.

3.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, señor RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ de esta ciudad, para efectos que de informe si el predio urbano con la superficie total de 455 metros cuadrados, pertenece o no al fondo legal del municipio.

4.- Asimismo, publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado.- Y en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, y fijense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

5.- Hecho lo anterior, recibase la información testimonial de las Ciudadanas EDELMIRA TORRES CADENA, ANA MARIA CORTES ESLAVA, RAMONA DEL CARMEN RUIZ AGUIRRE, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.

6.- Se tiene por señalando domicilio para recibir citas y notificaciones en los Estrados de éste Juzgado y autorizando para recibir citas y notificaciones al LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ  
DE LOS SANTOS.

No. 6951

**DIVORCIO NECESARIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

**C. DORIS GONZALEZ CURIEL.  
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN  
LEGALMENTE SUS DERECHOS  
REPRESENTE.**

En el expediente 183/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GONZALEZ ALEGRIA, en contra de DORIS GONZALEZ CURIEL, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso se dictó un auto de exequendo que copiado textualmente a la letra dice:-----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS:- Por presentado el ciudadano JOSE GONZALEZ ALEGRIA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que presenta el ciudadano JOSE GONZALEZ ALEGRIA, viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, por domicilio ignorado, de conformidad al artículo 267 fracción VIII, del Código Civil Vigente en el Estado, en contra de su esposa DORIS GONZALEZ CURIEL, a quien solicita se le notifique en términos del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y a quien le reclama las siguientes PRESTACIONES: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- b).- La pérdida de la patria potestad en relación a los menores habidos en matrimonio en términos del artículo 283 regla primera.- c).- La disolución de la Sociedad Conyugal, como causa inherente al matrimonio.- d).- El pago de los gatos y costas que el presente juicio me origine, considerando la mala fe de la parte demandada; por cuanto se acompaña la constancia expedida por el ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de este lugar, en donde hace constar que no tiene su domicilio

en el lugar antes mencionado, así como tampoco se logró tener conocimiento de que tenga algún domicilio en esta ciudad y sus alrededores; en consecuencia y con fundamento en los artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo de esta oficina bajo el número que le corresponda y dése avisos de su inicio a la Superioridad. Procédase a notificar el presente Auto a la demandada DORIS GONZALEZ CURIEL, de domicilio ignorado, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días, ocurran ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación, apercibiéndola que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que dejaré de contestar. Haciéndoles saber a las partes que vencido dicho término, al otro día comenzará a correr el de diez días hábiles, comunes y fatales para ofrecer pruebas, salvo reconvencción o las excepciones permitidas por la ley. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento cinco de la calle de El Cerrito de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos al ciudadano Abogado JOSE ALFREDO ASCENCIO DIAZ.- Notifíquese personalmente al promovente y dígaselo, que en cuanto a lo demás peticionado en su

momento procesal oportuno se acordará lo procedente.- Notifíquese y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

E.L.- ma.- Vale.- Doy fé.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, COMO MEDIO DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA EN ESTE JUICIO PARA QUE EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS PASE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO DE ESTA DEMANDA, EL CUAL COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS.- EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
PASAD TABASCO # 1402 TABASCO 2000  
C. P. 86035 VILLAHERRERA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 1993  
( CIFRAS EN NUEVOS PESOS )

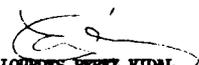
A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS	NS 1'764,675	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	NS 2'555,781
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>78,174</u> NS 1'842,849	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3'000,000
150	ACCIONES	100,000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	3'466,273
200	PRESTAMOS QUIDIOGRAFARIOS Y PREMIARIOS	5'976,889	670	RESG. Y PREV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	86,107
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	655,089	690	CREDITOS DIFERIDOS	37,024
230	CREDITOS REFACCIONARIOS	293,571	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	NS 3'900,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	<u>293,749</u> 7'219,298	711	CAPITAL VARIABLE	<u>100,000</u> NS 4'000,000
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	4'712,868		RESG.:	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>175,235</u> 4'888,103	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>100,000</u>
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	14,318			3'900,000
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	34,956	731	RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.	1'071,865
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	119,253	790	RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	205,522
360	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>103,795</u> <u>272,322</u>			<u>5'177,387</u>
		NS 14'322,572			NS 14'322,572

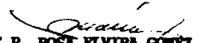
CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	NS 49'217,470
850	BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	49'217,470
860	CUENTAS DE REGISTRO	96'159,016

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCOMENDANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA."

TAMPO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REPLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

  
LOURDES PEREZ VIDAL  
GERENTE

  
L.C.P. ROSA ELVIRA GÓMEZ TORRES  
CONTADOR GENERAL

  
DANIEL PEREZ MARTINEZ  
CONTADOR

No. 6899

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 454/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A., en contra de los CC. MARIO RAMOS SUAREZ y MARIA JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS, con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 544, 545, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEADA y al mejor postor, con una rebaja del diez por ciento del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO denominado "EL CHAMIZAL" ubicado en la Ranchería Tulijá, Macuspana, Tabasco con superficie de 103-77-40 Has., con las medidas y colindancias especificados en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito a nombre del señor MARIO RAMOS SUAREZ el siete de Diciembre de 1981 bajo el número 805 del Libro General de Entradas a folios 1,286 al 1,288 del Libro de Duplicados Vol. 48, quedando afectado por dicho contrato el pre-

dio número 20,000 a folios 6 del Libro Mayor Volumen 84 al que le fue asignado un valor comercial de N\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

PREDIO RUSTICO denominado "El Refugio" ubicado en la Ranchería Alto Tulijá, Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 51-88-70 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito a nombre de MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS y MARIO RAMOS SUAREZ el 10 de septiembre de 1982 bajo el número 548 del Libro General de Entradas a folios 1,217 al 1,220 del Libro de Duplicados Volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,057 a folio 61 del Libro Mayor Volumen 80 al que le fue fijado un valor comercial de N\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-----CUARTO.- De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial así como en un Diario de los que se editan en esta Ciudad, fijándose AVISOS en los sitios publicos mas concurridos convocando postores.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 104 del Código Procesal invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijados en el punto TERCERO de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

12  
(7 en 7)

No. 6930

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 273/993, relativo a las Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Wenceslao Olmedo Rivera y Guadalupe Marroquín de Olmedo, con fecha veintisiete de mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

Por presentados los ciudadanos Wenceslao Olmedo Olivera y Guadalupe Marroquín de Olmedo, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 258.92 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), localizándose dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 22.13 metros con Lenín Gálvez Payans; al Sur, 20.46 metros con Camino Real (hoy calle sin nombre); al Este 12.00 metros con Alfonso Alvarez García; y al Oeste, 12.33 metros con la calle Lerdo de Tejada (antes camino real). Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese,

dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho corresponda.- Asimismo se tiene a los promoventes proporcionando el domicilio de los colindantes Lenin Galvez Payan y Alfonso Alvarez García, el primero con domicilio conocido en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén y el segundo en la calle Hidalgo número 421 ambos domicilios en esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; al efecto y por conducto del actuario adscrito a este Juzgado para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, con respecto a las presentes Diligencias de Información de Dominio.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiéndose publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia.- En cuanto a la testimonial que ofrecen los actores a cargo de los señores Jorge López Escobedo, Martha Ortega Castillejos y Consuelo Mora Castillo, dígameles que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno.- Por otra parte y apareciendo que el Registrados Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del pre-

sente proveído.- Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones la Oficina de la Asesoría Jurídica del C. Consejo Administrativo Municipal de esta Ciudad, anexo al Palacio Municipal de esta localidad, y autorizando para tales efectos así como las de carácter personal y toda clase de documentos al licenciado José Jesús Hernández Velázquez.---

----Notifíquese personalmente y cúmplase.---

--Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez Primer Secretario Judicial que certifica y da fé.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO CIVIL

C. OMAR CALDERON JIMENEZ

No. 6911

## JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Número 321/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCOMER, S.N.C. hoy S.A., en contra de IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU, LETICIA MAGAÑA DE MIGUEL, JUAN MIGUEL ANLEHU, ROSA ELENA MIGUEL ANLEHU, AMIRA ANLEHU DE ALVAREZ y ALFONSO ALVAREZ ALVAREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presente autos.

---SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de Apoderado General de BANCOMER, S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Aquiles Serdán S/N, en la Ciudad de Salto de Agua, Estado de Chiapas con una superficie total de 247.84 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre

agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de doscientos treinta mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Vicente Guerrero número 35 Salto de Agua en el Estado de Chiapas con una superficie total de 98.40 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de ochenta y tres mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Aldama s/n, en la Ciudad de Salto de Agua, en el Estado de Chiapas con una superficie total de 421.65 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de ciento diez mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta

Ciudad, fijándose admeás, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

---Notifíquese personalmente, y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

-2-  
(7 en 7 días)

No. 6932

## INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 538/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio Sub-urbano ubicado en la calle principal sin nombre de la Colonia Belén de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 3248-3495 M2. con las siguientes

medidas y colindancias: una superficie de 3248, 3495 M2, al NORTE con dos medidas, una de 40.49 M. con la calle sin nombre y 6.95 M con la propiedad de Santiago Mendoza Garcia, al Sur con 37.06 M. con la propiedad del señor Gonzalo Becerra Andrade, al Este 47.54 M. con la propiedad de Cornelio Reyes Reyes, y al Oeste con tres medidas 36.50 M. con Elías G., 26.14 M con Mercedes Cruz, y 39.74 M. con Salvador Córdova.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la capital del Estado, por tres veces

consecutivas de tres en tres, expido el presente Edicto a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

1-2-3

No. 6933

## INFORMACION AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-  
CIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABAS-  
CO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 540/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROBERTO DUQUE ESPINOZA, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Sub-Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, para acreditar derecho de posesión del mismo, constante de una superfi-

cie de 200.34 M2. (DOSCIENTOS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (10.62 M2.) con la calle sin nombre, al SUR (10.62 M2) con la propiedad de JOSE MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, al ESTE (18.30 M2) con la calle sin nombre y al OESTE (19.00 M2) con la propiedad de JOSE MANUEL HERNANDEZ CORDOVA.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el

presente Edicto a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, Republica Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

1-2-3

No. 6931

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 161/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General de BANCO-MER S.N.C., HOY BANCOMER S.A., en contra de MARIA TERESA BELTRAN CORROY ó TERESA BELTRAN CORROY, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta, a través del cual viene a exhibir certificado de gravámenes actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble gravado en este juicio y apareciendo del mismo que únicamente existe como Acreedor BANCOMER S.A., sin que exista nuevos acreedores reembargantes agréguese a los autos para que surta sus efectos legales como en derecho proceda.

---SEGUNDO.- En virtud que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se le concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, y corre agregados a los presentes autos.--

---TERCERO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO

VENTRE SASTRE en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.N.C., hoy BANCOMER S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.--

a).- CASA HABITACION ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Atasta de Serra, Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco con una superficie total de 686.05 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de doscientos mil ochenta y tres nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

----Notifíquese personalmente y cúmplase.---

-Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6953

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.

Institución Auxiliar del Crédito  
 ALDAMA Num. 617 TEL. 12-12-50 APDO. 482  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.  
 R.F.C. UCG-470616988

Capital Social Autorizado  
 Sin derecho a retiro

N\$5'000,000.00  
 3'750,000.00

## SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula CUADRAGESIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a todos los señores accionistas de la misma, para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las diez horas del día diez del presente mes, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la asamblea.

II.- Lectura de la presente convocatoria.

III.- Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de reformas a las cláusulas; SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA CUARTA, DECIMA SEXTA, DECIMA SEPTIMA, VIGESIMA TERCERA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA QUINTA, TRIGESIMA TERCERA.

IV.- Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, si acuden a ella accionistas que representen el 30% del capital social.

Villahermosa, Tabasco, a 3 de Noviembre de 1993.

Sr. Gustavo Priego Pérez  
 El Secretario del Consejo Administrativo

No. 6927

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
 PARAISO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

—Que en el expediente civil número 066/993, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por TOMAS SANTOS FLORES, con fecha primero de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- PRIMERO.- Por presentado TOMAS SANTOS FLORES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad el cual consta de una superficie de 00-24 90 Has, y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 86.00 mts. Miguel Gómez P. al sur 102.00 José María Angulo, al Este 31.00 carretera Federal al Oeste 31.00 Lurmenio Dominguez Angulo.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil to. 44. 142. 155. fracción VIII, 570,

572, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción.

TERCERO.- A efectos de recepcionar la testifical a cargo de JOSE ALEJANDRO AVALOS Y ANTELMO, se dice ANTEMIO ALEJANDRO dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo, fijense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expidanse los edictos a publicar.

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones al despacho marcado con el número 224 de la Calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba a la LIC. PAULA CARILLO PULIDO.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Doy fé.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 6907

**INFORMACION DE DOMINIO****AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 247/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MAGNOLIA JIMENEZ REYES, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, SEPTIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----  
Por presentada MAGNOLIA JIMENEZ REYES con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Plano original de un predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Cinco de Mayo de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Original de un recibo de Pago del Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal; Constancia Catastral expedida por el Residente Catastral con residencia en esta Ciudad y Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha once de Agosto del presente año; con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado hasta la presente fecha respecto del predio a que se refiere el plano antes citado, con superficie, medidas y co-

lindancias que allí se precisan.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 827, 2932 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 870, 871 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención de lo anterior, fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio; dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a esta Autoridad, si el inmueble objeto de estas diligencias, dado el caso de formar parte del fundo legal de esta Municipalidad, como para que también sean fijados los avisos respectivos, con el fin de que comparezcan ante este Tribunal las personas que así se crean con mejor derecho o interés, en relación al inmueble antes citado, concediéndole para el un término de treinta días computables, que se contarán al día siguiente de la última publicación de los edictos referidos. Requíerese a la pro-

movente para que en un término de Cinco días computables proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de éstas diligencias, a fin de que se le haga saber la radicación de este asunto, con objeto de que concurran ante esta Autoridad a deducir sus derechos si así lo tuvieren o en su caso exhiban el documento correspondiente.- En lo que se refiere a la Información Testimonial que ofrece la interesada a cargo de los Señores MIGUEL MARQUEZ CRUZ, AMERICA SANCHEZ REYES Y CARMEN GARCIA MENDEZ, sobre el particular se proveerá en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadanos GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fé.--  
Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Septiembre 28 de 1993.  
A T E N T A M E N T E.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 6938

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 431/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., (BANAMEX S.N.C.), en contra de los señores GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU y RAFAELA OLIVA SEGOVIA DE PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

---PRIMERO.- Como está ordenado en la Diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha veintiséis de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo; los siguientes bienes inmuebles:---

---a).- Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, consistente de una superficie de 719-36-14 denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan.---

---b).- Predio rústico constante de una superficie de 115 hectáreas denominado "EL REFUGIO" ubicado en el municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de: N\$575,488.01 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 01/100 M.N.), y al Segundo se le fijó un valor comercial de N\$92,000.00 (NOVECIENTO Y DOS MIL NUEVOS PESOS), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor de los inmuebles sujeto a remate.---

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

---TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento oficio al C. Juez competente de Ciudad del Carmen, Campeche, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos

de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.---

---CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurso por autorizando para oír citas y notificaciones y toda clases de documentos a los CC. ANDRES E. BARREDA PRATS, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, Y ELENA DEL C. ESTRADA SANCHEZ.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6912

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 528/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C. en contra de DANIEL CAMACHO MENDOZA, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, hoy Sociedad

Anónima, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, de los bienes muebles embargados a la parte demandada, por las razones que expone. Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda, los bienes muebles embargados al demandado DANIEL CAMACHO MENDOZA, aprobándose el avalúo de mayor cuantía por así solicitarlo el actor; mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION:	VALOR COMERCIAL		
1.- Dos llantas marca Good Year, usadas	N\$10.00	21.- 7 marcos p/espejos de 0.80 x 0.50 de 1.50 de alto	N\$1,050.00
2.- Dos juegos de sala de madera color caoba de tres piezas c/u dos sillas y un sofá.	N\$5,200.00	22.- 3 tocadores madera color natural 1.30x0.40x0.80	N\$2,850.00
3.- Dos mesas de centro color caoba	N\$580.00	23.- 7 tocadores color natural tres cajones lado derecho con dos puertas con cerraduras	N\$8,456.00
4.- Seis láminas de zinc, de 6 m. de largo	N\$180.00	24.- 3 closets de 2.00x1.80x0.45 con tres cajones en la parte de abajo, dos puertas correderas en medio, un espejo y dos cajones con patas correderas.	N\$4,350.00
5.- Dos cajones de madera	N\$60.00	25.- 3 marcos para espejo 1.10x0.70x1.50	N\$450.00
6.- Dos piezas de madera, parte de una cuna	N\$50.00	26.- Una mesa de madera 0.80x0.40x0.70	N\$350.00
7.- Un juego de sala con mesa de centro	N\$2,600.00	27.- 2 roperos de madera 1.60x1.10x0.50	N\$1,500.00
8.- Dos burós de madera color natural	N\$240.00	28.- 2 roperos de madera de 1.30x1.20x0.50	N\$1,100.00
9.- Una llanta usada	N\$5.00	29.- 49 agarraderas de plástico	N\$98.00
10.- Dos vitrinas con tres cajones, dos puertas inferiores y dos puertas de vidrio superiores.	N\$2,470.00	30.- 25 llaves de dos pedasos de latas	N\$25.00
11.- 24 tambores de madera con tres cajones laterales	N\$16,680.00	31.- Un tocador madera natural 1.20x0.80x0.50 con 3 cajones	N\$950.00
12.- 10 cojines con dibujo de flores rojas	N\$560.00	32.- Un espejo de 0.40 cm. de ancho x 2 m.m. espesor	N\$450.00
13.- 10 cojines de 60x30x8	N\$560.00	33.- 2 cajones de madera color natural 0.60x0.45x0.15	N\$60.00
14.- 28 cabezales de madera 1.30x1.00	N\$4,200.00	34.- Un colchón p/cuna	N\$120.00
15.- 4 burós color natural con un cajón y una puerta.	N\$1,080.00	35.- 2 rejas de malla para soportar colchón de cuna	N\$360.00
16.- 2 espejos de 2 m.m. de bronce 1 m. largo	N\$100.00	36.- 2 armazones de cuna de madera color natural con sus lados y rejas de 0.81x1.20	N\$3,000.00
17.- 7 espejos de 2 m.m. grueso 90 cm. largo	N\$371.00	37.- 6 respaldos de madera color natural con dos patas	N\$450.00
18.- Un colchón p/cuna 20x55 cm. por 15 cm. de grueso	N\$67.00	38.- 95 tablas de 1.20x0.15 de 1" de grueso madera de pino	N\$665.00
19.- 22 pzas. laterales de cama de 1.30 x .40	N\$770.00	39.- 57 tablas de 1.20x0.10 de 1" madera de pino	N\$285.00
20.- 12 closets madera color natural de dos puertas correderas con medidas de 1.60 x 1.60 x 0.45 de fondo	N\$6,000.00	40.- 44 tablas de 2.00 largo x 0.10 ancho 1" grueso de bases laterales de cama	N\$880.00

Haciendo un total de N\$68,834.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial de cada unidad, de cada conjunto o de la totalidad de los bienes muebles antes descritos.

**SEGUNDO.-** Como en este negocio se rematarán bienes muebles, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación, que se editan en el Estado, por TRES VECES dentro de TRES DIAS, dijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en este recinto a las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Hágase saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Ciudadano MA-

NUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 6879

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

En el expediente número 64/993, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LUCIA PEDRAZA PALACIOS, promovido por CONCEPCION PEDRAZA PALACIOS, promovido por CONCEPCION PEDRAZA PALACIOS, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que literalmente dicen:-----

" " " ".....AUTO DE INICIO.- JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTO.- Por presentada la C. CONCEPCION PEDRAZA PALACIOS mediante su escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LUCIA PEDRAZA PALACIOS, quien falleció a las Dieciocho horas del día veinticinco de enero de mil novecientos setenta en esta Ciudad a consecuencia de INFARTO DEL MIOCARDIO.- 1/o.- Con fundamento en los artículos 1,500 fracción I y demás aplicables del Código Civil, 776, 777, 778, 779, 781 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este Juzgado el intestado de referencia en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y se dá intervención que la Ley le confiere a la C. Agente del Ministerio Público

adscrito al Juzgado.- 2/o.- Gírese atento oficio al Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo de Notarías del Estado para que informe si en la Dependencia a su cargo existe testamento alguno otorgado por la actora de la mortual LUCIA PEDRAZA PALACIOS para estar en condiciones de proveer lo conducente.- 3/o.- Como lo solicita la promovente se señala las OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de los CC. CANDELARIO PALACIOS PEREZ y PEDRO PALACIOS PEREZ, quienes serán examinados en los términos de los artículos 353, 356 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, quedando a cargo de la promovente su presentación ante este Juzgado debidamente identificados y con citación de la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado.- 4/o.- Apareciendo que la denuncia fue hecha por pariente colateral, recibida la información testimonial de conformidad con el numeral 784 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, anunciando la muerte sin testar del de Cujus y los nombres y grados de parentesco de los presuntos herederos colaterales, llamando a los que se crean con igual o más derecho, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de CUARENTA DIAS; debiéndose insertar edictos en el Periódico Oficial, dos veces de diez en diez días si el valor de los bienes hereditarios exceden de CINCO MIL PESOS, por lo que se requiere

al denunciante, que informa al respecto.- 5/o.- Se tiene a la citada promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número cuatrocientos siete de la calle Cinco de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ y ANDRES MADRIGAL SANCHEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, C. LICENCIADA ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. -----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS.- Expido el presente EDICTO a los Diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.

C. LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

-2  
(10 en 10 días).

No. 6887

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que el ciudadano Juan Morales Aguilar promueve ante el Juzgado Primero Civil en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número de expediente 403/993, con fecha veinticinco de agosto del presente se dictó un auto:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO: A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----**

Por presentado el ciudadano Juan Morales Aguilar, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam respecto de un predio urbano ubicado en la calle número 1 ampliación Norte de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex de este Municipio, constante de una superficie de 305.00 M2. (TRECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS) dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte 11.00 metros con la Calle número Uno; al Sur, 13.35 metros con Enrique Gómez Reyes; al Este, 25.00 metros con Pablo Simón Domínguez y al Oeste 25.00 metros con Camerina Pasgrano Oriega.- Con fundamento en los artículos, se dice, párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dése vista el Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta ciudad para que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam. Por otra parte requiérase al promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus derechos convengan. Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días debiendo fijarse asimismo los aís, se dice avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores Mariano Rivera Ortiz, José González Aceff y Trinidad Priego Pérez, dígamele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la ca-

sa marcada con el número 29 de la calle Oropeza de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, aún las de carácter personal al licenciado Darvelio Chablé Torres.

----Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fé.

Seguidamente se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 403/993.- Conste.---

Seguidamente se publicó en acuerdo.- Conste.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL**

**C. HOMAR CALDERON JIMENEZ**

No. 6905

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE:

En el expediente Civil número 242/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ALITRE MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con fecha Treinta de Agosto del presente año se dictó un auto que copiado a la letra dice:

—Por presentados ALITRE MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA con su escrito de cuenta copias simples y anexos que acompaña, consistentes en un recibo oficial número 3338 de fecha veintiséis de Agosto del presente año, expedida por la Tesorería Municipal, copia fotostática de Catastro e Impuesto Predial expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado; Original del Plano de un Predio Rústico propiedad de ALITRE MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, certificado negativo de no inscripción de fecha veintiséis de abril del año actual, un escrito de fecha nueve de febrero del año en curso, una constancia expedida por el Delegado Municipal, la C. ANTONIA DOMINGUEZ FELIX de la Rancharía San José perteneciente al Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, con el que promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio que tenemos de un predio rústico ubicado en la Rancharía San José perteneciente al Poblado de Simón Sarlat, Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 8-68-40 Hs. y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 145.00 metros con Guadalupe Pérez, al Sur 182.00 metros con Homero García Valencia; al Este 520.00 metros con Rut Valencia Cruz e Hermanos y al Oeste 540.00 metros con Casimiro May Valencia, la posesión que tienen del Predio descrito la obtuvieron por compraventa de los derechos de posesión que celebraron con el señor JOAQUIN VA-

LENCIA VILLAREAL ya finado y como dicho bien carece de antecedentes de propiedad motivo por el cual hasta la presente fecha no se ha podido efectuar operación alguna de compra-venta hecho que acreditamos con el certificado negativo, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, fórmese el expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, dése amplia publicidad por medio de la empresa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en este juzgado en un término de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior, se preverá respecto a la información testimonial que deberá recibirse con citaciones del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, y de los colindantes, deberá girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta dependencia; al Delegado Municipal de la Rancharía San José Simón Centla, Tabasco a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esta Delegación, requiérase a los interesados para que a la brevedad posible proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble motivo de esta Diligencia para los efectos de hacerle saber la radicación de este Juicio y no es de señalarse fecha para

el desahogo de la testimonial ofrecida ya que esta deberá desahogarse hasta después de haberse dado cumplimiento a la publicación antes ordenada.- Los promoventes señalan domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para que a nuestro nombre y representación las oiga y reciba, tenga acceso al expediente que se forme y tome apuntes del expediente al C. Abogado Fernando Pérez Chán, asimismo, nombrando como representante común en la presente diligencia al C. ALITRE MORALES FELIX, Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la primera secretaria de Acuerdos Ciudadana María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- En treinta de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 242/993 y se dio aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Una firma ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 30 de 1993.

ATENTAMENTE  
La Primera Secretaria de Acuerdos

C. María Cristina Fojaco Lugo

No. 6923

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 307/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, por su propio derecho, en contra de FELIPE MAY CRUZ, como deudor principal y LUIS LAGUNAS PEREZ, Aval, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Apareciendo que no existe contradicción en los avalúos exhibidos por los peritos designados por ambas partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Bari de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el

avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de veinticinco mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo de Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

---QUINTO.- Toda vez que el predio a rematar se encuentra ubicado en el Municipio de

Tenosique, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio Reformado gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta se practicará en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este proveído.-----

---Notifíquese personalmente, y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.---  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDÉLINA FLORES FLOTA.

No. 6906

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.**

En el expediente Civil número 80/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANDRES CARRILLO MARQUEZ, con fecha Diecinueve de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

--Por presentado el C. ANDRES CARRILLO MARQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en Un Certificado Negativo expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, de fecha veintitrés de noviembre del año próximo pasado; Certificación catastral de fecha Trece de Octubre del año próximo pasado, expedido por el Receptor de Renta la C. VICTORIA BRITO ARJONA y el Presidente Catastral el C. PASCUAL JIMENEZ LEON; Una Manifestación Catastral, expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de fecha Trece de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos, Original del Plano del Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Mina y Juárez, Frontera, Tabasco; Un Recibo del impuesto predial número 8482991, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad de fecha Cuatro de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Dos.- Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, Fracción I, 2932 y demás relativos del Código de Comercio Civil en concordancia con los numerales 144, 155, 870 y Aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente, respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que

se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la Intervención que en derecho le compete.- Fijese avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y de la ubicación del inmueble y dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- Con atento oficio solicítense al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el informe respectivo, sobre el inmueble objeto de estas diligencias, en el caso de que si corresponde, o forme parte del fundo legal y también para que fijen los avisos respectivos, con el fin que comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del inmueble motivo de este asunto, concediéndole para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del Edicto correspondiente.- En su oportunidad procesal se proveerá respecto de la prueba testimonial que ofrece el promovente el cual deberá recepcionarse con la Intervención del Representante Social Adscrito a este Juzgado del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y de los colindantes de dicho inmueble.- Requierase al interesado para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble motivo de esta diligencia para efecto de hacerle saber ala radicación de este Juicio.- El promovente

señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa sita en el número 715 de la calle Benito Juárez de la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aún las de carácter personal tenga acceso y tome apuntes del expediente que se forme con motivo de este escrito al C. Abogado FERNANDO PEREZ CHAN.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado por ante la Primera Secretaria de Acuerdos que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- En diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres se publicó el expediente que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 80/993 y se dió aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Conste una Firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante Tres Edictos, que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor Circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 30 de 1993.

**A T E N T A M E N T E**

LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 6897

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 784/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A. en contra de los señores ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, ANGEL RAMON CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ DE CASTELLANOS Y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, como Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A., como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 4138 personalidad que se le reconoce en autos, promoviendo Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, quien también se hace llamar ANGEL RAMON CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS Y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio en la calle Juárez número 1114 del Municipio de Comalcalco, Tabasco: de quienes reclama el pago de las prestaciones siguientes en los incisos A).- El pago de la cantidad de N\$23,750.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.- b.- El pago de la cantidad de N\$3,709.26 (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de intereses normales vencidos el día 16 de Abril de 1993, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula Quinta del Contrato de Crédito simple con Garantía Hipotecaria a base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.- c).- El pago de la cantidad de N\$3,384.38 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día 16 de abril de 1993, intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la cláusula Quinta del contrato de crédito base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.- d).- Intereses ordinarios y moratorios vencidos y

los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada, los intereses se demandan en este inciso es conforme a lo pactado en la cláusula Quinta del Contrato de Crédito simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 10 de marzo de 1992, y al que me referiré en los hechos de esta demanda.- e).- Porque se capitalicen los intereses vencidos y pagos por los ahora demandados en la fecha convenida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio en Vigor, esta prestación se demanda en virtud de que así se pactó en la Cláusula Quinta del Contrato de Crédito base de la acción celebrado entre los ahora demandados y mi representada el día 10 de marzo de 1992, el cual me referiré en los hechos de esta demanda.- f).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.- g).- El 30% de la suerte principal que se demanda por conceptos de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 constitucional.- Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2813, 2821, 2825, 2829, 2830, 2831, 2836 y demás relativos del Código Civil del Estado en vigor, en cuanto al procedimiento son de aplicarse los artículos 1o., 2o., 3o., 12, 442, 444, 453, 458 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución la que correrá a cargo de la Secretaria JUDICIAL Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, con la ayuda de la taquígrafa ELBA MAYO HERNANDEZ, en su carácter de Secretaria Auxiliar y que correrá agregado al principal a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requiérase a los demandados para que hagan pago llano del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fíjense cédulas en el lugar más visible de los predios para lo cual expidase los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuya jurisdicción se encuentran los predios gravados, con las copias simples exhibidas y documentales que acompaña córrasele traslado a los de-

mandados haciéndole saber que se le concede un término de CINCO DIAS para que hagan pago u opongan excepciones si las tuvieren, requiérase para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial del bien hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia del material del bien actor o depositario judicial que esté nombre que los deudores a no podrán ratificar en el bien hipotecado ninguno de los actos en la cédula no expresen si no en virtud de la sentencia ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea necesario sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada y como consecuencia de providencia dictada a petición del acreedor como mejor derecho. Con vista de que los demandados tienen sus domicilios en la jurisdicción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella ciudad, para que por conducto ordene a emplazar a dichos demandados requiéralos de pago y emplazamiento para que en el término de CINCO DIAS más tres por la razón de la distancia ocurran ante este Juzgado hacer pago u oponerse a la ejecución, así para que señalen domicilio y persona física que lo represente en el Juicio advirtiéndose en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones del despacho ubicado en la calle Iguala número 123 de esta Ciudad, autorizando al C. ANDREA FOCIL BARRUETA, JORGE MARTINEZ PIMENTEL, ARNULFO WISTER OVANDO, para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. SEPTIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Agréguese los autos el oficio de cuenta remitido por la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual devuelve el

exhorto número 193 sin diligenciar.

SEGUNDO.- Se tiene al actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, por presentado con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Tabasco, agréguese la misma a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

---TERCERO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que los demandados ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS Y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código e Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publiquense por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el

Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados ANGEL ROMAN CASTELLANOS ESCALANTE, ISABEL DE LA CRUZ CASTELLANOS Y MARIA TRINIDAD CASTELLANOS DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

-3

No. 6918

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### PODER JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

#### AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E:

En el expediente civil número 242/990, relativo a Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ZOILA AGUIRRE COBOS, se ha dictado un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA --

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:-----

1.- Se tiene por presentada a ZOILA AGUIRRE COBOS, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS TENDIENTES DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Calle Reforma sin número de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindantes al NORTE: mide 70 Mts. colinda con un terreno baldío al SUR: 70 Mts, colinda con calle Aurelio Sosa Torres, al ESTE: 19.5 Mts. colinda con la calle Reforma y al OESTE 19.5 mts. colinda con propiedad del C. TENO ZAPATA un terreno baldío y Calle Francisco I. Madero la cual tiene una superficie de 1267.50 metros cuadrados.-----

2.- Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción VIII 870, 904, 905, 906, 907,

908 y demás aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le corresponde.

3.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de ésta Ciudad, señor RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con la superficie total de 1267.50 metros cuadrados, pertenece o no al fondo legal del municipio.-----

4.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado y en el Periódico "Realidad" de ésta Ciudad, y fíjense los avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.-----

5.- Hecho lo anterior recíbese la información testimonial de las Ciudadanas ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO ANA MARIA CORTES ESLAVA, Y EDELMIRA TORRES CADENA, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

6.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones.

en los Estrados de éste Juzgado.- y autorizando para recibir las al LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ.-----

Notifíquese personalmente.-----  
cúmplase.-

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-3

No. 6926

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.****C. MARIA CONCEPCION LEON SANTOS****DONDE SE ENCUENTRE.**

--En el expediente civil número 412/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por FRANCISCO SANTOS FICACHI, en contra de MARIA CONCEPCION LEON SANTOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- PRIMERO.- Por presentado FRANCISCO SANTOS FICACHI, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de MARIA CONCEPCION LEON SANTOS, respecto al predio urbano ubicado en la calle Zamora del Barrio de esta ciudad, constante de una superficie de 609 m, con superficie y colindancias siguientes: Al Norte; treinta y cuatro metros con la calle Zamora; al Sur, veinte metros, con propiedad de Pedro Santos Rodríguez; Al Este, con el mismo Pedro Santos Rodríguez, Al Oeste, veinticuatro metros sesenta centímetros con el camino vecinal de el Limón; y en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Jalpa de Méndez, Tabasco, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION siguiente: Diciembre 30 de 1964. Visto el documento privado fue inscrito hoy a las diez horas, bajo el número 2660 del Libro General de Entradas, afectándose por dicho documento el predio No. 320 folio 70 del Libro Mayor Volúmen 2 dos, señalándose como domicilio de este último demandado en los anexos del Palacio de Jalpa de Méndez, Tabasco. SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1138, 1151 del Código Civil, 1o, 2o, 44, 111, 112, 121 Fracción II, 142, 254, 255, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedi-

mientos Civiles Vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el Libro que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- TERCERO.- Apareciendo que la demandada MARIA CONCEPCION LEON SANTOS, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hagásele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma, asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia.- CUARTO.- Apareciendo que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este lugar, para que en auxilio de este Juzgado, ordene a quien corresponda se corra traslado al demandado y se le emplace para que en el término de NUEVE DIAS MAS UNO POR RAZON DE LA DISTANCIA, produzca su contestación directamente ante este Juz-

gado; asimismo, se le requiere para que señale domicilio donde oír citas y notificaciones en esta Ciudad y persona autorizada para tal fin, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- QUINTO.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas de DIEZ DIAS, que previene el numeral 284 del Código Procesal, Civil, comenzará a correr el día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.- SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Manuel Doblado (entre Juárez y Melchor Ocampo) de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Ciudadano JULIO CESAR JIMENEZ LOPEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----  
Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Doy fe.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 6913

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

--En el cuadernillo formado con motivo de la sentencia Definitiva dictada en el Expediente civil número 31/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, Endosatario en Procuración de ELADIO LOPEZ PEREZ, en contra de EPIFANIO PALMA DOMINGUEZ y/o EPIFANIO PALMA DGUEZ, con fecha cuatro de octubre del año en curso se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

"....Como lo pide el ejecutante con apoyo en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento de la tasación el predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz perteneciente a este Municipio, con una superficie de 7-00-00 Has., (SIETE HECTAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte vertice sur 23.00 y 73.00 metros con Moises Palma Ulin; al Este; 802.00

metros con Ageo Palma Dominguez al Oeste 120.00, 256.00 y 294.50 metros con Agustín Beltrán B., al Noroeste 142.00 con Miguel y Lastenio Alejandro A., que dicho predio se encuentra inscrito a nombre del citado demandado EPIFANIO PALMA DOMINGUEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate. Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, convocando postores, entendidos

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.....

Dos firmas ilegibles.....  
---Y PARA SER FIJADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y PARA SER FIJADOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - DOY FE. -

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

-3

No. 6898

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 440/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGURZ, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FARYA, S.A. y CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Cuatro de Octubre de los corrientes, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:---

---a).- Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Retorno Gimnasia sin número, Fraccionamiento Ciudad Deportiva

de esta Ciudad, con una superficie total de 295.58 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el avalúo que corre agregado a los autos y al cual se le fijó un valor comercial de N\$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, sirviendo de base para el remate la cantidad del VEINTE POR CIENTO menos de la cantidad que sirvió de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de conjunbre de esta ciudad, para lo cual espídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.  
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO OFICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6929

## INFORMACION DE DOMINIO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 276/993, relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **JORGE LOPEZ ES COBEDO**, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

---Por presentado el señor **JORGE LOPEZ ESCOBEDO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de tejada (hoy Colonia Belen) de este Municipio, constante de una superficie de 226.85 M2. **DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 15.62 metros, con Angel Arcos Villanueva; al Sur 19.30 metros, con José Luis Vázquez Trinidad; al Este 13.50 metros con Ramón López Rodríguez y al Oeste, 13.00 metros, con calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **ACUERDA**:- Se admite y se da entrada a la demanda, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que en derecho corresponda. En cumpli-

miento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto de la Aduana adscrita a este Juzgado, dése vista a los colindantes de la porción territorial en cuestión, todos con domicilios conocidos en la Colonia Belen de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convengan. Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este Juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores **WENCESLAO OLMEDO OLIVERA**, **GUADALUPE MARROQUIN DE LOS SANTOS** y **CONSUELO MORA CASTILLO**, mismos que deberán presentarse debidamente identificados y a satisfacción de este Tribunal, acorde al artículo 353 y 356 del Código Procesal Civil en vigor.- Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la Oficina de la Asesoría

Jurídica del H. Concejo Administrativo Municipal, con ubicación en los anexos del Palacio Municipal de esta Ciudad y autorizado para tales efectos al licenciado **JOSE JESUS HERNANDEZ VELAZQUEZ**.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE**.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana **MARIA VICENTA PEREZ SIERRA**, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fé.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**

No. 6917

**INFORMACION AD-PERPETUAM****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E:**

En el expediente civil número 262/990, relativo a Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANA MARIA CORTES ESLAVA, se ha dictado un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.--

VISTA: la cuenta secretarial que antecede, se provee:-----

--Por presentada ANA MARIA CORTES ESLAVA con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Calle Reforma sin número ó Aurelio Sosa Torres número 14 de esta Ciudad, con una Superficie de 1790 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 84. mts. colindando con un terreno baldío; al SUR: 84 mts. con un terreno baldío; al ESTE: 25 mts. colindando con calle Reforma, y al OESTE: 23.50 mts. colindando con propiedad de la C. ISABEL RAMOS, un terreno baldío y calle Francisco I. Madero.-----

--Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil en Vigor, vigente en el Estado, relación con los

numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le corresponde.-----

--Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, señor RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ, para efectos de que informe si el predio urbano con la superficie total de 1790 metros cuadrados pertenece o no al fundo legal del Municipio.-----

--Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fijense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.-----

--Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de las ciudadanas RAMONA DEL CARMEN RUIZ AGUIRRE, CANDALARIA MALDONADO MONTEJO Y ZOILA AGUIRRE COBOS, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Co-

mercio de esta Ciudad y los colindantes del predio en cuestión.

-- Téngase como domicilio de la promovente para citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para recibir las en su nombre al Licenciado MARCO ANTONIO EUAN CETZ.-----

---Notifíquese personalmente.-----  
Cúmplase.-----

---Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR  
LEON.

1-2-3

No. 6934

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-  
 CIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABAS-  
 CO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Bartola Guillermo López, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 579/993, ordenó el Juez su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en Diario de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Sub-Urbano ubicado en la calle Juárez sin número de la Colonia Belén perteneciente a esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, cons-

tante de una superficie de 239 M2 con 72 C (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y DOS CENTI-METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 3 M 20 C con los terrenos de Susegregación, AL SUR:- 5 M 10 C con la calle Juárez. AL ES-TE.- Con dos medidas 31.60 M y 19.50 M. con con la propiedad del señor Nicanor Guillermo López y al OESTE:- También con dos medidas 31.60 m. y 19.00 M. con la propiedad de la señora Amparo Méndez Pérez.

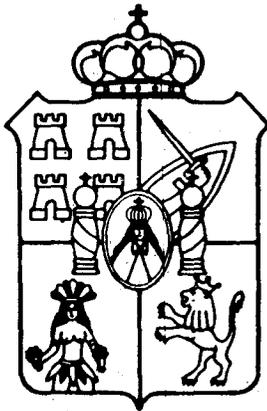
Y para su publicación en el Periódico Oficial

del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres expido el presente edicto a los catorce días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.